

San Carlos de Bariloche, 3 de febrero de 2026.

VISTAS: Las actuaciones **O.G.A. EN REP. DE H.O.H. (03) C/ H.M. S/ VIOLENCIAS/ PROCESOS ESPECIALES EXPTE. N° IJ-00172-JP-2025** , labradas a tenor de la denuncia formulada en el marco de la Ley 3040.

Y CONSIDERANDO: El contenido de la denuncia efectuada por la Sra. Gianella Alejandra Ortega de fecha 26 de noviembre de 2025 y que las medidas dictadas por el Juzgado de Paz de Ingeniero Jacobacci en fecha 29 de diciembre de 2025 resultan razonables a fin de resguardar en forma inmediata y cautelar la integridad psicológica de la denunciante, corresponde ratificar las mismas .

Por lo cual, a fin de evitar que ocurran nuevos hechos de violencia o que se incremente la ocurrida, obrando con la debida diligencia que debe guiar el abordaje de esta problemática .

RESUELVO:

1) Ténganse por ratificadas las medidas cautelares dictadas por el Juez de Paz de Ingeniero Jacobacci, Antonio Tascón en fecha 29 de diciembre de 2025. Hágase saber a las partes que deberán requerir asistencia de abogados y presentarse por escrito en el expediente para la continuación del trámite.

2) Las medidas estarán vigentes hasta el 29 de marzo de 2026, bajo apercibimiento de comunicar la desobediencia a la Fiscalía en Turno haciéndole saber expresamente a las partes lo dispuesto por el Art. 154 del Código Procesal de Familia, que dice:

" El incumplimiento de las medidas protectorias dispuestas, cuando fuese constatado que medió clara intención de violar las prohibiciones o de omitir las obligaciones impuestas, da lugar al pase de las actuaciones al Ministerio Público Fiscal, en orden al delito de desobediencia a la autoridad" .Notifíquese.

3)Atento lo dispuesto por Acordada 20/2014 del STJ, procédase a la carga de datos, relativos a la violencia de género de la víctima.-

4) Líbrese oficio al Juzgado de Paz de Ingeniero Jacobacci a fin de que proceda a notificar el contenido de la orden judicial a las partes intervinientes .

5) Protocolícese. Notifíquese.

Cecilia M. Wiesztort

Jueza

Nota. En igual fecha remití oficio al Juzgado de Paz, conforme lo ordenado precedentemente.- Conste, Secretaría.

Maria Cecilia Pontoriero

Secretaria Subrogante